

NORMATIVA DE USO DEL ROCÓDROMO

La presente norma es de obligado cumplimiento y exigible para todos los usuarios, dadas las características de la instalación y para evitar posibles situaciones de accidentes.

1. Podrán acceder a la instalación deportiva, de manera individual, aquella persona que:
 - › Se acredite en control de instalaciones deportivas mediante TUI en vigor (comunidad universitaria o usuario de deportes) + Tarjeta de escalada actualizada (TEsca).
 - Enseñando copia de la licencia federativa o seguro privado.
 - En caso de no disponer ninguno de los anteriores seguros, abonar la cuota de seguro diario, que costará 2€/día.
 - › Abone la tarifa oficial de la entrada 3€ por 2h de uso.
 - › La primera vez que se vaya a acceder al rocódromo, será obligatorio firmar documento de descarga de responsabilidad.
 - › El Servicio de Deportes UAH llevará un registro de las tarjetas, licencias federativas y seguros privados con controles temporales durante el curso de manera exhaustiva.
2. Queda totalmente prohibido el acceso al rocódromo ni a la zona delimitada que lo rodea de personas que no dispongan de TEsca ni seguro.
3. Cada usuario/a se compromete a mantener la instalación cerrada durante su uso.
4. El aforo máximo de la instalación no podrá superar en ningún caso las 24 personas, viéndose limitado el aforo de USO LIBRE por la actividad de la escuela o planes de entrenamiento de esta, estableciéndose el número máximo de alumnos en 15.
5. El alumnado de los planes de entrenamiento tiene prioridad sobre las vías ante usuarios/as que estén utilizando el rocódromo por libre.
6. Las zonas de calentamiento en travesía o sin cuerda se limita a la zona de presas situadas por debajo de la zona de seguridad (zona delimitada), a esta zona se podrá acceder sin compañero de cordada.

7. Los usuarios deberán acceder al rocódromo siempre con un compañero de cordada y siempre con la TEsca correspondiente.
8. Los menores solo podrán asistir a la escuela previa autorización de sus padres y alguno de los progenitores deberá estar en posesión de la TUI en vigor.
9. El usuario de acceso libre deberá usar material propio (pies de gato, cuerda, casco, grigri o auto bloqueante, cinta exprés y ropa deportiva) e indumentaria adecuada y homologada por norma CE y UIAA para la práctica de la escalada, siendo su total responsabilidad el estado del material y el mantenimiento de este.
10. Es obligatorio grigri o auto bloqueante como medida de seguridad.
11. Es obligatorio mosquetear todos los mosquetones de seguridad durante la ascensión/realización de las vías de escalada.
12. Es obligatorio el uso de casco en todo momento.
13. No se permite transitar por debajo de los escaladores (vías de escalada) mientras estos estén escalando.
14. Está prohibido manipular (quitar, cambiar) presas o anclajes.
15. Solo se permite una cuerda por descuelgue, no se permiten cruces de cuerda ni compartir seguros ni descuelgues salvo razones de emergencia.
16. El obligatorio el uso de colchonetas de seguridad.
17. No se podrá dejar las mochilas en la zona de vías de escalada.

IMPORTANTE: el usuario de la instalación de Uso Libre debe saber que abonar sólo la tarifa de entrada no supone tener contratado un seguro de accidentes específico y debe ser consciente que, si ocurre cualquier percance y fuera necesaria la asistencia médica, deberá acudir donde indique el seguro que cada uno tenga contratado bien por su licencia federativa, por seguro particular o donde se indique desde la universidad si se paga la tarifa del seguro ofertado desde la Universidad.

Queda totalmente prohibido el uso de las instalaciones para impartir clases, entrenamientos o cualquier otro tipo de actividad en la que exista el pago / cobro a terceros, salvo los casos debidamente autorizados por la Universidad.

TARJETA ESCALADA (TEsca)

Se establecen 2 tipos de tarjeta de ESCALADA, rosa o amarilla, para el acceso de USO LIBRE de la instalación.

Esta tarjeta será expedida por el SERVICIO DE DEPORTES, bajo la supervisión y aprobación del TÉCNICO DE ESCALADA, que acreditará que:

| | |
|----------------|---|
| CARNÉ ROSA | el titular cumple todos los requisitos técnicos requeridos para poder escalar de 1º |
| CARNÉ AMARILLO | sólo podrá escalar bajo la supervisión y presencia de un carné rosa |

Obtención de la tarjeta de USO LIBRE, se deberá acreditar y cumplir las siguientes condiciones:

- 1º. **Estar federado** por la correspondiente federación de deportes de montaña y escalada (española o madrileña), ya que conlleva tener un seguro de responsabilidad civil y accidentes
 - › Para facilitar las gestiones de licencia federativas, que se pueden realizar mediante cualquier club de escalada, será posible solicitar asesoramiento al Técnico de escalada.
- 2º. **Haber contratado un seguro privado** que cubra tanto la responsabilidad civil como accidentes de la práctica de la escalada y presentarlo a la hora de apuntarse en el Servicio de Deportes UAH
 - › En caso de no poseer alguno de los seguros descritos anteriormente, se podrá adquirir de manera puntual, un seguro de día en control de instalaciones deportivas en el momento que se adquiere el abono de la entrada de uso libre realizando el abono de 2€ más. Este seguro sería válido para ese día en particular y por el tiempo que se esté utilizando el rocódromo de la UAH.

3º. **Demostrar conocimientos suficientes** de las técnicas de escalada mediante la superación de las *pruebas de aptitud de acceso al rocódromo establecidas por el técnico de escalada para los días:

| | |
|---|-------------------------------|
| Para asegurarse plaza en estos días podréis escribir a tecnicoscaladauah@gmail.com que os confirmará los huecos para hacer esta prueba de aptitud. | |
| Marzo | 17:00 – 21:00 h |
| Miércoles, 26 | Estableciéndose tres turnos: |
| Jueves, 27 | > 17:00 h |
| | > 18:15 h |
| | > 19:30 h |
| Abril | Martes-jueves 17:00 – 18:30 h |
| | Viernes 20:00 – 21:00 h |

4º. Firmar documento previo que exonere a la administración de cualquier responsabilidad que pudiera derivarse del uso de la instalación y del material propio que se use, este documento podrá ser individual y/o colectivo.

- > En el caso de menores será imprescindible el consentimiento de sus padres o tutores y siempre estar presentes en la instalación.